

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5308

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0928

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2.018.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 492.591/18 (II cuerpos), iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0256/18, se aprobó a partir del día 09 de abril del año 2018, la nueva Estructura Organizativa del Consejo Agrario Provincial, en los niveles de Dirección Provincial, Dirección General, Dirección y Departamento;

Que conforme a la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunas Direcciones Provinciales, Direcciones Generales, Direcciones, Jefaturas de Departamentos, eliminándose Jefaturas de División y Jefaturas de Sección, dependientes del Consejo Agrario Provincial;

Que en función de ello, corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, revisten continuidad en sus cargos, conforme la Estructura Orgánica Funcional Organizativa, aprobada mediante Decreto N° 0256/18;

Que en el mismo sentido, es necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas, de acuerdo al ANEXO II del presente;

Que asimismo resulta necesaria la designación a partir del día 09 de abril del año 2018, de distintos agentes, en varios cargos dependientes del Consejo Agrario Provincial, los cuales fueron aprobados mediante Decreto N° 0256/18, de acuerdo al detalle que como ANEXO III forma parte integrante del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-CAP-N° 073/18, emitido por Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 213 y SLYT-GOB N° 610/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 261/262;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, revisten continuidad en sus cargos conforme a la Estructura Organizativa del Consejo Agrario Provincial, aprobada mediante Decreto N° 0256/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLÉCESE** que las designaciones consignadas en el ANEXO II, corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y rangos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **DESÍGNASE** a partir del día 09 de abril del año 2018, a los agentes y señores que se detallan en el ANEXO III, en sus cargos conforme a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0256/18.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0932

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 668.822/17, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la ratificación de la Resolución CPE-N° 1935 de fecha 03 de octubre del año 2018, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante el dispositivo precedentemente mencionado, se ratificó en todos sus términos la Prórroga de Contrato de Servicio Integral de limpieza de diversos Establecimientos Educativos de Río Gallegos y su respectiva Addenda, suscriptas oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial “MACRO SERVICIOS S.R.L.”;

Que dicha prórroga se establece por un período de doce (12) meses a contar desde el 1º de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 36.690.274,80)** representando un importe mensual de **PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.057.522,90)**;

Que a fojas 63, 64, 98 y 99 de las actuaciones obran Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia – Capítulo II – Título III – Artículo 25º y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 549/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 108 y vuelta y SLYT-GOB-N° 601/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112/114;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1935 de fecha 03 de octubre del año 2018, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y los siguientes Ítems y Subfunciones:

- ÍTEM: Consejo Provincial de Educación
- SUBFUNCION:
- Administración de la Educación \$ 811.542,12
- ÍTEM: Educación Inicial
- SUBFUNCION: Educación Inicial \$ 3.210.990,48
- ÍTEM: Educación Primaria
- SUBFUNCION: Educación Primaria \$ 13.043.136,24
- ÍTEM: Educación Secundaria
- SUBFUNCION: Educación Secundaria \$ 15.220.702,08
- ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Primario
- SUBFUNCION: Educación Primaria \$ 917.704,20
- ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Secundario
- SUBFUNCION: Educación Secundaria \$ 3.486.199,68
- Período 01/01/18 al 31/12/18
- Presupuesto Ejercicio 2018.-

Artículo 3º.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia a la firma comercial: “MACRO SERVICIOS S.R.L”, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 36.690.274,80)**, representando un importe mensual de **PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.057.522,90)**, por el período de duración del contrato, previa recepción de facturas y certificaciones pertinentes, durante la vigencia del contrato.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0933

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.661/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Nros. 105 y 106 ambas de

fecha 11 de septiembre de 2018, obrantes a fojas 2 y 7 respectivamente, emitidas por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita la incorporación de los fondos otorgados mediante la Resolución Nacional N° 334 de fecha 3 de septiembre de 2018, emitida por el Secretario de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en concepto de subsidio destinado a contribuir con los gastos que se ocasionarán con motivo de la participación de la delegación provincial en los Juegos Nacionales, Regionales y en las Etapas Finales de los Juegos Nacionales Evita, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.640.916,63)**, como así también se requiere la creación del ÍTEM: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.682.919,87)** en el Presupuesto 2018;

Que a fojas 3 obra extracto de cuenta del Banco de la Nación Argentina, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 444/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 19/21 y SLYT-GOB-N° 605/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.640.916,63)** el total de los Recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo I**, forma parte integrante y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.640.916,63)** en el Presupuesto 2018, el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, ÍTEM: Fondos Nacionales, CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.682.919,87)** dentro del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, el ÍTEM: Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL y SUBPARCIAL, en el presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **Anexo IV**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social, ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Social; CARACTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES en el presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **Anexo II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0926

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2018.-
Expediente MSA-N° 959.975/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1247/15, 0695/18 y 1345/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se procedió a ratificar en todas sus partes la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la señora Susana **SUSMELJ** (D.N.I. N° 24.336.396) y el señor Roberto **SUSMELJ** (D.N.I. N° 20.211.799), en calidad de administradores judiciales, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Ministro de Salud, Doctor Julio Esteban **VIZCONTI** (D.N.I. N° 20.597.543), conforme a las tres (3) Cláusulas que lo componen.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0930

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.478/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General), dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación, a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0931

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.869/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Protección Civil, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFÉRASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Protección Civil, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Carmen Beatriz **VIEILLE** (D.N.I. N° 11.309.979), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 210
PROYECTO N° 501/18
SANCIONADO 08/11/18**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo, Artístico y Cultural el Coro Infante - Juvenil “**Mar de Fuegos**”.-

Artículo 2°.- APRECIAR la participación de los veintidós (22) niños que integran el coro cuyas edades oscilan entre los 5 y 13 años de edad, que logran, a través del canto coral, vivenciar una experiencia de inclusión que se ha convertido en un símbolo representativo cultural del barrio.-

Artículo 3°.- VALORAR la iniciativa y el acompañamiento del Profesor Antonio Fabián **ANDRADE**, Director del Coro, la Profesora Gimena **ROJEL**, Jefa de Cuerda y la Profesora Rita Analía **PÉREZ REY**, Pianista.-

Artículo 4°.- RECONOCER al movimiento popular de resistencia villera “**La Poderosa**”, que ofrece esta propuesta como taller gratuito y abierto a toda la comunidad en el barrio “**Madres a la Lucha**”.-

Artículo 5°.- FELICITAR al Coro Infante-Juvenil “**Mar de Fuegos**” por su crecimiento, sus presentaciones y su aporte comprometido a la comunidad de Río Gallegos.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 210/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 211
PROYECTO N° 625/18
SANCIONADO 08/11/18**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “**Primer Congreso Patagónico LGTB: Por una Patagonia Libre de Prejuicios**” a realizarse los días 10 y 11 de noviembre en el auditorio “**Luis VILLARREAL**” del Complejo Cultural Santa Cruz, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 211/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 212
PROYECTO N° 098/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que tramite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Doctor Julián **ERCOLINI**, el depósito judicial de alguno de los aviones del denominado “Grupo Indalo”, propiedad de los señores Cristóbal **LÓPEZ** y Fabián **DE SOUZA**, para su aprovechamiento como avión sanitario por la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, brinde a los aviones en custodia un constante mantenimiento y uso exclusivo como avión sanitario de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 212/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 213
PROYECTO N° 403/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional el restablecimiento del rango de Ministerio al Área de Salud Pública de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 213/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **SINTETIZADA** **C.P.E.**

RESOLUCION N° 2285

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-
 Expediente N° 671.445-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de noviembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sr. Máximo Marcos **FAGUAGA** (DNI N° 18.238.333), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N°

10, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-
 ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Primaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACIÓN N° 098
PROYECTO N° 530/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

SU RECONOCIMIENTO a las niñas Irina **FRANCO**, Luisina **PIÑERO**, María Paz **CAORSI**, Valentina **ARANDA**, Lina **CAORSI** y Candela **RICHTER**, y la Maestra Nacional de Danzas Clásicas María de las Mercedes **RODA**, por su participación y desempeño en la Vigésimo Cuarta Edición del Concurso “**Danzamérica**”, llevado a cabo en la ciudad de Carlos Paz durante los días 30 de septiembre al 07 de octubre de 2018, en cuyo marco obtuvieron tres (3) medallas de plata, dos (2) medallas de bronce y nueve (9) menciones especiales.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 099
PROYECTO N° 583/18
SANCIONADO 08/11/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las “**Segundas Jornadas de Enfermería – El Arte de Cuidarte**”, que se llevarán adelante en el “Centro Integrador Comunitario Padre Múgica” de la localidad de Río Turbio el 23 de noviembre.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Pasaje Kennedy Casa 03, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña **CONCEPCION PRIETO ALVAREZ** DNI N° 93.689010, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**PRIETO ALVAREZ CONCEPCIÓN S/ SUCESION AB INTESTATO**”. **Expte. N° 19.309/18**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
 RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes de Lida **VILLA**, L.C. N° 1.199.120 y Luis **NUÑEZ**, L.E. N° 1.530.868 en los autos “**NUÑEZ LUIS Y VILLALIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte. 19005/18**; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de los Sres. Emiliano Pichuman, L.E. N° 7.310.682 y Minerva Roa, C.I. N° 29.114, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: “**PICHUMAN EMILIANO Y ROA MINERVA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (**Expte. N° 19.653/18**). Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Pedro **SILANES** y/o Juan Pedro **SILANES BENITEZ**, L.E. N° 6.224.266, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que correspondan en autos caratulados: “**SILANES BENITEZ JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (**Expte. N° S-12.505/18**). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Octubre de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Sr. JUAN JOSE STIRNEMANN D.N.I. 5.502.658** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“STIRNEMANN JUAN JOSE S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 19460/17.**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS; 08 de Octubre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR MARIO LAPERCHUK, titular del DNI N° M8.355.682, autos: **“LAPERCHUK HECTOR MARIO S/ SUCESION - AB INTESTATO, Expte. N° 16.365/17”**. Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. de de 2018.

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Unica del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos **“JOSE MOSCUZZA Y CIA S.A.C.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)” EXP. N° MP-31891-2018 JCC11**, el 26/09/2018 se presentó y el 28/09/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de **JOSE MOSCUZZA Y CIA S.A.C.I.**, CUIT: **30-50431047-3**, con domicilio en la calle Av. de los Trabajadores N° 433 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 3 del mes de abril de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -AGUILERA-CORREA- QUERAL con domicilio en calle Almirante Brown N° 3476 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

MAR DEL PLATA, 25 de Octubre de 2018.

El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de BUENOS AIRES; BOLETIN OFICIAL de la provincia de CHUBUT, BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ; DIARIO “LA CAPITAL” de Mar del Plata; DIARIO “EL CHUBUT”; y DIARIO “LA PRENSA DE SANTA CRUZ”**

DANIEL HARBOUKI
AUXILIAR LETRADO

P-4

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **CHILESE EDUARDO RAUL**, DNI N° 13.697.248 por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“CHILESE EDUARDO RAUL S/**

SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 2390/17. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ANA ROSA LEON y/o ANA ROSA LEON PINO DNI N° 14.691.821 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“LEON ANA ROSA Y/O LEON PINO ANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 18.981/18 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2018.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE ELIGIO URBINA BARRIA Y/O JOSE ELIGIO URBINA, DNI n°92.892.312, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“URBINA BARRIA JOSE ELIGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte.n°U-12.571/14**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 13 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RODRIGO ALEXIS MURUA, DNI n°32.107.404, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MURUA RODRIGO ALEXIS S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. n°M-16.576/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Noviembre 13 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y

Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“FREILE JORGE RAUL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°19.884/18**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Jorge Raúl FREILE, DNI N° 5.404.921.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Escribano Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete constituyendo domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, comunica: en los autos caratulados: **“PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.L.”, SUCESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL” Expte-S N°408/2017** se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Por Esc. 179 del 01/06/2017, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, los sres. **ROBERTO ALEJANDRO GUATTI**, arg, nac 31/05/68, DNI 20.211.734, CUIT 20-20211734-2, cas.1° nupc.c/ Marcela Salemi, domiciliado en la intersección de las calles 14 y 17 de Octubre Casa número 20 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; sr **MAXIMILIANO GUATTI**, arg, nac. 12/03/82, DNI 29.439.543, CUIL 20-29439543-2, soltero, domiciliado en calle Soto 28 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; sr. **SEBASTIAN GALVAN**, arg, nac. 14/07/85, DNI 31.615.694, CUIL 20-31615694-1, soltero, domiciliado en la Avenida Julio Argentino Roca 311 Departamento 2 de la localidad de El Calafate; y el sr **CONRRADO JOSE MARIA LOPEZ**, arg, nac. 20/09/78, DNI 26.881.328, CUIL 20-26881328-5, soltero, domiciliado en la calle Los Pioneros 181 de la localidad de El Calafate; todos comerciantes, procedieron a una Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera.- **SEGUNDO: I)** Que el señor Roberto Alejandro Guatti **CEDE Y TRANSFIERE** a favor del señor Sebastián Galván sus quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una y que representan la suma de cincuenta mil pesos de capital social de **“PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.L.”**; y **II)** Que el señor Maximiliano Guatti **CEDE Y TRANSFIERE** a favor del señor Conrrado José María López sus quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una y que representan la suma de cincuenta mil pesos de capital social de **“PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.L.”**.- **TERCERO:** Esta cesión se hace por el precio total y convenido de **CIENTO VEINTE MIL PESOS.- QUINTO:** El señor Sebastián Galván y el señor Conrrado José María López en su carácter de únicos socios de **“PIONEROS DE LA PATAGONIA S.R.L.”** manifiestan que de conformidad a la presente cesión, resuelven modificar el Estatuto Social; el que queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** *El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio Sebastián Galván y el otro cincuenta por ciento el socio Conrrado José María López.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- FIJACION DE SEDE SOCIAL: *La sede social queda fijada en calle Los Pioneros 181 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- DESIGNACION DEL GERENTE:* *Quedan designados como GERENTES TITULARES los socios Sebastián Galván y Conrrado José María López, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, y aceptan los cargos discernidos y representarán a la sociedad. -**

SECRETARIA, 6 de Noviembre de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. COELHO AMERICO MANUEL y su D.N.I. N° 07.827.206**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“COELHO AMERICO MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 19.077/18.-** Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

“La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al **Sr ISMAEL BARRIA SOLER DNI N° 7.811.466**, para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **“BARRIA, MARIA ROSA c/LOPEZ BERTA AGUSTINA Y OTRO s/NULIDAD DE CESIÓN DE DERECHO HEREDITARIO” Expte. N° 36748/2018.**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial para que la represente (Art. 320° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín oficial, y en el diario La prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 11 de Septiembre de 2018”.

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-2

E D I C T O

“El Sr. Juez, **Dr. Fernando Horacio ISLA**, a cargo del **Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE**, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, MAXIMO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 19.055/2018)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del **Sr. MAXIMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 7.328.387**, para que en el término de **treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.)**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre del año 2018.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la **Dra. CLAUDIA R. CANO**, Secretaría Civil, Comercial, de

Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **PELAEZ CARLOS**, titular del DNI N° 7.317.801, para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2°**), en los autos caratulados **“PELAEZ CARLOS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 22757/2018)** Publíquese por un día en el Diario **“CRÓNICA”** de Comodoro Rivadavia y **“BOLETIN OFICIAL”** de la provincia.-

PUERTO DESEADO, 12 de Noviembre de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE REYNALDO SANHUEZA**, titular del DNI N° 29.858.725, en autos caratulados: **“SANHUEZA JOSE REYNALDO S/ SUCESION AB – INTESTATO” (Expte. N° 17.641/18)**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de Noviembre de 2018.-

NICOLAS CABANILLA
Abogado
TSJSC F° IX – T° 002
CPACR T° 006 F° 023 M. C1020
CSJN T° 58 – F° 811

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 883, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los doce días del noviembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece el señor **Gianni Vido**, argentino, titular del DNI 28.859.159, en su carácter de Presidente de la firma que gira bajo la denominación **“CENTENARIO SOCIEDAD ANÓNIMA”**, CUIT 30-63270228-7. Que por Asamblea Ordinaria N° 47, el 04 de mayo de 2017, protocolizada en la presente escritura, han resuelto, de forma unánime, constituir el próximo Directorio por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: **Gianni Vido**; Vicepresidenta: **María Gabriela Vido**; Director Titular: **Juan Vido**; Directora Suplente: **María E. Garcia de Vido**, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 882, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece la señora **María Gabriela VIDO**, argentina, titular del DNI 22.725.162, en su carácter del Presidente de la firma que gira bajo la denominación **“SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA”**, C.U.I.T. N° 30-59485861-8. Que por Asamblea Ordinaria N° 45, del 09 de agosto de 2017, protocolizada en la presente

escritura, han resuelto, de forma unánime, constituir el próximo Directorio por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: **María Gabriela VIDO**; Vicepresidente: **Gianni Vido**; Director Titular: **Juan Vido**; Directora Suplente: **María E. Garcia de Vido**, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/11/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Walter Erael CHIARA, argentino, nacido el doce de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.352.532, CUIT N° 20-20352532-0, soltero, con domicilio en calle Roca número 220 de la ciudad de Pico Truncado; y 2) el señor Guillermo José REDDY, argentino, nacido el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.529.808, CUIT N° 20-05529808-5, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de esta ciudad. 2°) Denominación **“GUILLERMO REDDY SAS”** 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de flota liviana y pesada, en el territorio de la República Argentina. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Explotación y extracción de áridos, desmonte, transporte de los mismos; movimiento de suelos y transporte de los mismos, sean barros, tierras empetrodadas; construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería.. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividad enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5°) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del

plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Walter Erael CHIARA, argentino, nacido el doce de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.352.532, soltero, con domicilio en calle Roca número 220 de la ciudad de Pico Truncado, constituyendo domicilio real y especial en Almirante Brown número 1920 primer piso oficina 2 de esta ciudad. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N°50

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sede en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MAYORGAAGUILAR MANUEL RICARDO S/ SUCESION AB-INTESATO**”, Expte. N° 27500/ 18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Manuel Ricardo Mayorga Aguilar, D.N.I.: 18.749.046**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 7 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sede en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario/a titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**ACUÑA SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° 27.763/2017; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ los **causantes**: ACUÑA SANTOS, DNI 3.861.448, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. MARIA ROSARIO ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Diana AMPUERO, en los autos caratulados “**MEJÍA ROJAS, M.L. Y OTRA C/MEJIA CENTENO WILDER S/ ALIMENTOS**” EXPTE. N° 3597/2017, cita y em-

plaza al Sr. **WILDER MEJIA ZENTENO**, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal. Asimismo se le notifica la siguiente resolución: “**Caleta Olivia, 26 de octubre de 2018... Téngase presente lo manifestado y advirtiendo que el Sr. Mejía Centeno no ha sido debidamente notificado del traslado de demanda conforme surge de autos, convócase nuevamente a las partes conjuntamente con el Ministerio Pupilar No. 3, a la audiencia que prevé el art. 631 con los efectos de los Arts. 635 y 636 del C.P.C. y C., para el día 08 de Noviembre del presente año en curso a las, 09:00 Hs. NOTIFÍQUESE mediante cédula y con habilitación de días y horas inhábiles, y respecto del demandado en su persona y de forma excepcional al domicilio laboral, con copias para traslado y con transcripción de los Arts. 632 y 635 del Código Citado, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer personalmente con sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, hágase saber demandado que podrá ser asistido por un representante legal (art. 56 del ritual) y que deberá presentar en dicho acto los últimos tres recibos de haberes asimismo y para el supuesto de incomparecencia de las partes, a los fines previstos por el Art. 632, 635 y 636 del Código Procesal, cítese a las partes conjuntamente con el Ministerio Pupilar No. 3, a la audiencia que se señala para el día 22 de Noviembre de 2018, a las 08:30 Hs. a la cual deberán, ineludiblemente asistir, personalmente o representadas por apoderado, bajo apercibimiento, según corresponda de tener a la actora por desistida de sus pretensiones o de fija la cuota de acuerdo a su pedido y lo que resulte del expediente, según quien deje de asistir sea una u otra parte. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la audiencia señalada precedentemente a las partes personalmente o por cédula, y con transcripción del Art. 632 Inc. 2 del Ritual... (Fdo.-) Dra. Maria del Rosario ALVAREZ”.-**

Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2018.-

Dra. DIANA E. AMPUERO

Secretaría N° 2

P-2

AVISOS

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SM CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/11/2018 se **constituyó** la sociedad: “**SM CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: GIMENEZ, Darío Marcelo, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Av. Piedra Buena 610, Puerto San Julián, Santa Cruz, DNI. 21.737.757, CUIT 23- 21737757-9. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Don Bosco 444, Río Gallegos. 4.- Objeto social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) MOVIMIENTO DE SUELO: Servicio de apoyo accesorio y complementario para la minería, Mantenimiento de Caminos, b) CONSTRUCCION CIVIL: Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución de cualquier tipo o destino de obras de ingeniería civil. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; maquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios

y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Construcciones de carácter público o privado, civiles o militares y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viales, hidráulicas, gasoductos, oleoductos, tendidos eléctricos, de alta y baja tensión, usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución. Servicios de apoyo para la construcción, metalurgia y/o afines, c) ALQUILER DE EQUIPOS: Comercialización, provisión, importación y exportación de maquinarias, instrumental, herramientas, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, equipos de soldadura, materiales eléctricos, herrajes, válvulas, bombas hidráulicas, caños, módulos para oficinas y obradores, repuestos y accesorios de ferretería en general, para uso y aplicación en maquinarias industriales y/o domésticas. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: GIMENEZ, Darío Marcelo: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GIMENEZ, Darío Marcelo con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: NASTTA, Lorenzo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC solicita el permiso de vuelco de fuentes sanitarios, previamente tratados en el Yacimiento Koluel Kaike. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO

EDICTO Ley 11867.- POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) Fernando Somma, CUIT 20-17193136-4, con domicilio en calle Los Frenos 2795, El Calafate, titular de “**ON RENT A CAR**” sito en Av. Libertador 1831, El Calafate, establecimiento del rubro alquiler de automóviles, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Calabrese Nicolás, CUIT 20-34975897-1, con domicilio en calle 704 N° 295 Dto. 12, El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal; 3) Reclamos de Ley 11.867 en Estudio Contable E-Activo sito en calle Ernesto Leman n° 38 1° piso, El Calafate.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS-PUERTO CALETA PAULA.**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **del 29 de noviembre.**

P-1

AVISO
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, La Sociedad Laguna Colorada S.A., Expediente N° 492878/18, solicita permiso para la realización del Proyecto "Construcción de canal de riego en la Ea. Laguna Colorada" ubicado en el Departamento Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio P2, Campo Indio P3, Campo Indio P4, Campo Indio x- 1020 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 del mes de Diciembre.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio N8, Campo Indio N9, Campo Indio N10 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 del mes de Diciembre.-

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa LA CURVA EXPLORACIONES SA solicita Permiso de extracción de Aguas Públicas y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Ea. Cerro Chato Sección IV, Lote 23, Departamento Deseado, Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente La Curva Exploraciones SA Río Gallegos, 6 de Noviembre de 2018.-

P-2

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 1° de Marzo de 2018, por instrumento privado se procedió a modificar

el objeto de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de SERVPRO S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Modificación de objeto social: **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, y minera, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.- **Constructora:** construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, relacionadas o no con la industria hidrocarburífera, y minera, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. - Para ello podrá adquirir, locar, gravar y vender bienes muebles; solicitar aperturas de cuentas corrientes en bancos oficiales y privados, y realizar todos los actos y contratos que se estimen necesarios para el normal desenvolvimiento de su actividad".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
ROAS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 14/11/18 se constituyó la sociedad: "ROAS SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** ROMERO NESTOR ALDO, 59 años, soltero, argentino, comerciante, Maipú N° 460 casa 2 Río Gallegos, DNI 13.825.608, CUIT 20-13825608-2; ROMERO NELSON ARIEL, 52 años, soltero, argentino, comerciante, Maipú N° 460 Río Gallegos, DNI 18.254.655, CUIT 20-18254655-1 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Maipú N° 460, localidad 4.- **Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto llevar adelante operaciones de compra, venta y locación de publicidad de productos, bienes y servicios, promocionándolos a través de los más diversos espacios publicitarios, ya sean estáticos, móviles, gráficos, radiales, televisivos y por internet. La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquier objetos, modelos o método susceptible de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. La prestación de servicios de asesoría, consultaría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado relacionados con las actividades antes reseñadas. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Asimismo, se desarrollarán actividades relacionadas con la organización de eventos deportivos automovilísticos, en cualquiera de sus especialidades y categorías fijadas por el Automóvil Club Argentino y/o cualquier otra organización autorizada legalmente; como así también la organización, preparación, puesta a punto y seguimiento de equipos de competición automotor, tanto en lo atinente a los recursos humanos y equipamientos mecánicos. Desarrollo y organización de equipos técnicos especializados para el control e inspección técnica de los vehículos de competición automotor. Igualmente, se instrumentará la prestación de servicios de mecánica general, compraventa y alquiler de vehículos, repuestos o insumos tanto para automotores de competición como así también para automóviles particulares. Ejercer todos los

actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: ROMERO NESTOR ALDO: 90.000 acciones; ROMERO NELSON ARIEL: 10.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Romero Néstor Aldo, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Romero Nelson Ariel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
RUSSIA INC. SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/11/18 se constituyó la sociedad: "RUSSIA INC. SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio:** CONSTANZO JORGE ENRIQUE, 46 años, soltero, argentino, comerciante, Vélez Sarsfield N° 235 Río Gallegos, DNI 22.683.055, CUIT 20-22683055-4; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Magallanes N° 450, localidad 4.- **Objeto social:** Explotación integral de discoteca, bar, confitería bailable, Pub y organización de espectáculos públicos y de entretenimientos, con o sin el servicio de expendio de bebidas y comidas. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica en cualquiera de sus etapas, comercialización, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Organización de todo tipo de eventos con artistas, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Realización de certámenes y torneos. Mandataria: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, franquicias, comisiones, consignaciones y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Compra venta de camiones, colectivos, automotores y vehículos automotores en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: CONSTANZO JORGE ENRIQUE: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Constanzo Jorge Enrique, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Apaza Antonella Griselda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

Aviso Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previo tratamiento, en el Yacimiento Manantial Espejo, ubicado en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos,

sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita el permiso de construcción de freatímetros denominados **FBEC19-Abis**, **FBEC19-C**, **FBKK1-C**, **FBEC14-C**, **FBEC17-A**, **FBEC17-C**, **FBEC17-D**, **FBEC184-C**, **FBEC187-C**, **FBEC190-C**, **FBEC197-C**, **FBEC198-C**, **FPG-6**, **FPED1-C**, **FBED3-C**, **FB10T-C**, **FB14T-C**, **FB20T-C**, **FB21T-A**, **FB23T-C**, **FB24T-C**, **FB26T-C**, **FBTL1-C**, **FB6T-C**, **FB6T-a** en Yacimiento Pico Truncado / El Destino.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación

P-3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** solicita el permiso de construcción de freatímetros denominados **FBCL 178-A**, **FBCL186-a2**, **FBCL186-b2**, **FBCL186-C**, **FBCL49-C**, **FBCL79-C**, **FBCLor2-C**, **FPDCL-15**, **FPDCL-16**, **FRCL-5**, **FBCL177-C**, **FBCL179-A**, **FBCL194-C**, **FBCL200-C**, **FBCL41-C**, **FBCL191-C**, **FPCS2125-B2**, **FPG-32**, **FAGCS-C**, **FCLPC-C**, **FL-3** en Yacimiento Cañadón Seco / Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación

P-3

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las fechas del cronograma electoral previsto para este año, a fin de elegir las nuevas autoridades del Consejo Directivo de nuestra Asociación.

Teniendo en cuenta las normas estatutarias se resuelve conformar una Junta Electoral de dos miembros para que desenvuelvan tareas de recepción y control de las listas que se presenten en el acto electoral, recayendo la designación en los asociados: 1- Dr. Domingo Fernández y 2- Dr. Ramiro López Chiartano.

Se fija el día 29 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas como fecha y hora de vencimiento de presentación de listas de candidatos, las que podrán ser entregadas a la Junta Electoral en esta ciudad o en la ciudad de Caleta Olivia.

Asimismo, se fija el día 30 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas para la reunión del Consejo Directivo, a los efectos de proceder a la oficialización de listas. En el caso que se hubieran presentado y oficializado más de una lista, el acto comicial se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2018 de 8:00 a 18:00 horas en las distintas ciudades con asiento de Juzgados de Primera Instancia donde sufragaran los Magistrados y Funcionarios de Jurisdicción, agregándose dos lugares para la emisión del voto en las localidades de Perito Moreno y Los Antiguos, donde sufragaran quienes presten funciones en dichas localidades y los afiliados de Bajo Caracoles. En Calafate también

podrán votar quienes se desempeñen en El Chaltén y Tres Lagos.

Finalmente se fija el día 14 de diciembre de 2018 como fecha en la cual se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria Anual en la sede de la Asociación en la localidad de Río Gallegos a las 18:00 horas en donde se procederá al escrutinio total y definitivo de la elección provincial o en el caso de lista única a la directa proclamación de autoridades entrantes. También se procederá al tratamiento y aprobación de las memorias y los balances de los años 2017 y 2018; que serán comunicados oportunamente a los asociados, con copia electrónica de las memorias y los balances, sin perjuicio que la convocatoria y el orden del día de la Asamblea se publicitarán mediante publicación en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva de la provincia de Santa Cruz. Asimismo, en la convocatoria se hará saber a los socios que se encuentra a su disposición en la sede social de la AMF en Río Gallegos, originales de los balances y memoria, para su cotejo. Los padrones se encuentran en la sede de esta Asociación para la consulta de lunes a viernes de 16 a 19 hrs. Sin otro particular, saludamos a Uds Muy cordialmente.

CONSEJO DIRECTIVO

P-1

SERVICON S.A.

Cítase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Socios de la Empresa Servicon S.A. domiciliada en el B° Industrial de Cañadón Seco, en su sede, para el día treinta (30) de noviembre de 2018, a las 10,00 hs. (primera convocatoria) y a las 11 hs. en segunda convocatoria.-

Existirá una tolerancia de una (1) hora para comenzar la asamblea. En ese lapso será indispensable para dar inicio a la primera convocatoria la concurrencia del 50% más uno de los socios habilitados.

Vencido el plazo en una hora luego de la fijada, la Asamblea se podrá realizar en su segunda convocatoria, con los socios presentes. La asistencia estará limitada a un concurrente por acción. Se firmará el libro de asistencia correspondiente

El temario de la Asamblea 2, será el siguiente:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el acta.-
 - 2) Estado económico financiero de la Empresa. Motivos; Razones.-
 - 3) Situación ante Afip y Asip.-
 - 4) Elección de autoridades periodo 11/2018 a 11/2020.-
- Los Sres. Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Artículo 238 de la Ley 19.550 en la secretaría de la sede, hasta el 28/11/18, debiendo comunicarse con el Sr. Presidente para fijar hora de concurrencia al T.E. 297-4173653”.-

Fdo. JUSTO R. HERRERA
A/C Administración

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: R/S “REINOSO MARIO NICOLAS”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**Sra. PAREDES CHRISTI MARIE SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA REINOSO MARIO NICOLAS**”, Expediente administrativo N°**511.919/2018**: que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, ha dictado **Resolución N° 158/18** y que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 14 de Septiembre de 2018”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y; **CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra “*Acta Denuncia*” interpuesta por la **Sra. PAREDES CHISTIRI MARIE** titular del **DNI N° 35.567.239** con domicilio en Hemán Cortéz N° 2113 de la ciudad de Río Gallegos, contra el **Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del **DNI N° 16.383.868** con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 243 y/o Zapiola N° 554 de Río Gallegos formulando reclamo por: **DIFERENCIA DE PAGO DE HABERES POR TODO EL PERIODO TRABAJADO POR NO AJUSTARSE A LA ESCALA SALARIAL**. Acto seguido el funcionario actuante

comunica al compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **31 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs** quedando esa parte notificada en ese acto; Que, a fs. 03/43 obran “*Pruebas Documentales*” que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 44 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole la fecha y hora de audiencia de conciliación fijada por el Dpto. Conflictos Colectivos e Individuales, para el día **31 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 45 obra “*Acta Audiencia*” de fecha 31 de Octubre de 2016, donde comparecen previamente citados, por la parte denunciante la **Sra. PAREDES CHRISTI MARIE** titular del **DNI N° 35.567.239** y por la parte demandada el **Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del **DNI N° 16.383.868** constituyendo domicilio en calle Ameghino N° 219 de Río Gallegos. Abierto el acto, la parte demandada manifiesta que de acuerdo a lo informado por su Oficina Contable, existiría una diferencia a favor de la demandante de aproximadamente **PESOS CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 400,00)**. Tomada la palabra por la denunciante, la misma ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2450 ofrece el **ARBITRAJE** de esta Secretaría de Trabajo, el que fue aceptado por ambas partes, por lo que se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas que hagan a su defensa; Que, a fs. 46/86 obran “*Pruebas Documentales*” presentada por el Sindicato de Empleados de Comercio que hacen al derecho de la parte demandante; Que, a fs. 88/111 obra “*Escrito*” presentado por la parte demandada, presentando descargo y acompañando pruebas documentales que hacen a su favor; Que, a fs. 113/114 remitidas las presentes actuaciones a la “*División Liquidaciones*” la misma determina un total de diferencia a favor de la parte denunciante, por una suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 64/100 (\$ 375,64)**; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 188/ DPAJ/2017** obrante a fs. 115, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. REINOSO MARIO NICOLAS** titular del **DNI N° 16.383.868 / CUIT N° 20-16383868-1** y **REINOSO M.N., MAGI M.E. Y OTROS SH / CUIT 30-7115456-5** con domicilio en calle Ameghino N° 219 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 64/100 (\$ 375,64)** a favor de la **Sra. PAREDES CHRISTI MARIE** titular del **DNI N° 35.567.239**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-**ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343137/0 / CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-ARTICULO 3°: El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-ARTÍCULO 4°: **Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE**.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

NOTIFICACION A: R/S “LOGICAL SUPPLY SRL”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** sobre **Acta Inspección** a la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L.**” Expediente administrativo

Nº512.278/2018: que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, ha dictado **Resolución Nº 164/18** y que transcrita en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 19 de Septiembre de 2018”, **VISTO...** y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L./ C.U.I.T Nº 30-71240125-3-2**, con domicilio de inspección en Av. San Martín Nº 206 de la Ciudad de Río Gallegos y con domicilio legal en Zapiola Nº 184 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79) según el Acta de inspección Nº 426/2017 de fecha 17 de Abril de 2017 obrante a fs. 02 del expediente de maras; Que, según constancia de fs, 02 y 06, la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su defensa, a los fines de dar cumplimiento con los requeridos en el Acta de Inspección y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 119/2015 obrante a fs. 04; Que, a fs. 07 obra “**nota**” presentado por el Sr. **Restivo Pablo**, en calidad de socio Gerente de la firma, mediante la cual contesta el Dictamen Acusatorio Circunstanciado, lo cual no desvirtúa las infracciones constatadas, teniéndose en cuenta que al momento de la inspección ya se encontraba incumpliendo las Leyes en Materia de Higiene y Seguridad; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la Razón Social al momento de la inspección infringió lo siguiente: **Resol. SRT 70/97 Art. 4** (Reubicar equipo de extinción de fuego, **Dcto. 351/79 Art. 83 y 84** (falta señalización de riesgo electrónico en tablero), **Dcto 351/79 76 Art. 176** (Falta recargar equipo de extinción de fuego, el mismo se encuentra fuera de servicio); Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L.- CUIT Nº 30-71240125-3**, ha vulnerado unas importantes normas de la legislación en materia de seguridad e higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINCE CON 00/100 (\$2.015,00)** por cada trabajador afectado por la infracción conforme la planilla de constatación de personal obrantes a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen Nº 972/ DPAJ/17** obrante a fs. 13º, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social **LOGICAL SUPPLY S.R.L.- C.U.I.T Nº 30-71240125-3**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINCE con 00/100 (\$2.015,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º INC. “E” Y Art. 3º inc. “h” del Pacto Fede ha dictado **Resolución Nº 071/18** rel del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506), por infracción a: **Resol SRT 70/97 Art. 4, Dcto. 351/79 ASrt. 176, Dcto 351/79 Art. 83 y 84 Dcto. 351/79 Art. 176**, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 30/100(\$ 4.030,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa S.A. Cruz. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multas Nº1-343137/0, CBU Nº 0860001101800034313704, CUIT: 30-71611032-6 dentro (Art. 54º de la Ley Nº 2.450/96) debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. Nº 2.450/96).- **ARTÍCULO 4º:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, antes el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción

de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley Nº 2.450).-**ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: DULCE COMPAÑIA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“PALOMO MAXIMILIANO IVAN ANDRES S/ RECLAMO LABORAL CONTRA DULCE COMPAÑIA Nº 512876/2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 12/10/2018 a las 13:00hr y Lunes 05/11/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/18
“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS NAVIDE-
ÑOS CON DESTINO A TITULARES DE DE-
RECHO DE LA POLITICA SOCIAL DEL GO-
BIERNO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ”**

**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE DICIEM-
BRE DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –
AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso,
-CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA
SUMA DE \$ 7.883,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA
CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS,
O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA
CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GENERALES)
DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER
Nº 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº
279 PISO 1º – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y
EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA **www.
santacruz.gov.ar** (Licitaciones).-
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 68/ IDUV/2018
CENTRO DE SALUD Nº 9 BARRIO
SAN BENITO EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 5.995.794,29.- **Plazo:** 8 meses
Fecha de apertura: 18/12/2018 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.994.392,39.-
Garantía de oferta: \$ 59.957,94.-
Venta de pliegos: A partir del 01/12/2018 **Valor del Pliego:** \$ 5.995.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS



P-3



SAMIC
RED NACIONAL DE
HOSPITALES
DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL
GOBERNADOR CEPERNIC
PRESIDENTE KIRCHNER

**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA
INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº34/2015 Licitación Pública Nº0010/2018
Expediente NºDM-0612/2018**

OBJETO: Compra de Insumos Descartables de Cirugía para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 04 de Diciembre de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).



Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Noviembre de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 05 de Diciembre de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org

P-1

**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

| | |
|--|--|
| <p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 46/2018</p> <p>OBRA: Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz- RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS - SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$ 7.685.583,00) referidos al mes de diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.</p> <p>GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos setenta y seis mil Ochocientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 76.855,83).</p> <p>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de Mayo N°</p> | <p>475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs</p> <p>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 46/2018 - Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz - RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS - SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68 y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2018 en la Página antes mencionada.</p> |
|--|--|

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/18
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS CON DESTINO A COMEDORES ESCOLARES, DISPOSITIVOS Y CENTROS DE RIO GALLEGOS".

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS.-



LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2

**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION



La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

| | |
|--|---|
| <p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/2018</p> <p>OBRA CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CALETA OLIVIA – TRES CERROS, SECCION: KM. 1911,73 (CALETA OLIVIA) – KM. 2088,00; RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PTO. DESEADO – EMP. R.N. N° 3 (PRINC. SUP.), SECCION: KM. 0,00 (PTO. DESEADO) – KM. 126,39 (EMP. R.N. N° 3), en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil (\$ 121.956.000,00) referidos al mes de Febrero de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.</p> <p>GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Mi-</p> | <p>llón Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.219.560,00).</p> <p>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., se realizaría el día 29 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs.</p> <p>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 36/2018 – Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional 281", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada.</p> |
|--|---|

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-1

| SUMARIO | |
|---|------------|
| BOLETIN OFICIAL N° 5308 | |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0928 – 0932 – 0933/18.- | Págs. 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0926 – 0930 – 0931/18.- | Pág. 2 |
| RESOLUCIONES | |
| 210 – 211 – 212 – 213/HCD/18 – 2285/CPE/18.- | Págs. 2/3 |
| DECLARACIONES | |
| 098 – 099/HCD/18.- | Pág. 3 |
| EDICTOS | |
| PRIETO ALVAREZ - NUÑEZ Y VILLA - PICHUMAN Y ROA - SILANES BENITEZ - STIRNEMANN - LAPERCHUK - JOSE MOSCUZZA Y CIA SACAI - CHILESE - LEON Y/O LEON PINO - URBINA BARRIA - MURUA - FREILE - PIONERO DE LA PATAGONIA SRL - COHELO - BARRIA C/ LOPEZ Y OTRO - FERNANDEZ - PELAEZ - SANHUEZA - CENTENARIO S.A. - SAN CRISTOBAL S.A. - GUILLERMO REDDY SAS - MAYORGA AGUILAR - ACUÑA - MEJIA ROJAS Y OTRAC/MEJACENTENO.- | Págs. 3/6 |
| AVISOS | |
| SM CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS - PAN AMERICAN ENERGY LLC - ON RENT A CAR - SEA/CENTRO INT. DE TRAT. DE RESIDUOS ESP. OLEOSOS - DPRH/ CONST. DE CANAL DE RIEGO Ea. LAGUNA COLORADA - SEA/PERF. POZOS CAMPO INDIO P2/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO N8 - DPRH/ LA CURVA EXPLORACIONES SA / YAC. MANANTIAL ESPEJO / YPF S.A. FBEC19-ABIS/ YPF SA FBCL 178-A - SERVPRO SRL - ROAS SAS - RUSSIA INC. SAS.- | Págs. 6/8 |
| CONVOCATORIAS | |
| ASOC. DE MAG. Y FUNC. DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE STA. CRUZ - SERVICON SA.- | Pág. 8 |
| NOTIFICACIONES | |
| MTEySS/ RS/REINOSO MARIO NICOLAS/ LOGICAL SUPPLY SRL/ DULCE COMPAÑIA.- | Págs. 8/9 |
| LICITACIONES | |
| 68/IDUV/18-0010-0011/SAMIC/18-46-36/ DNV/18-35-36/MDS/18.- | Págs. 9/10 |

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0011/2018 Expediente N°DM-0637/2018

OBJETO: Compra de Insumos Descartables de Farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de Diciembre de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 3 de Diciembre de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 06 de Diciembre de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 06 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.org

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5308 DE 10 PAGINAS**